



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**



USHUAIA,

**16 AGO 1995**

VISTO: La rendición de cuentas presentada por la Administración Central correspondiente al mes de Marzo - Ejercicio 1994 - por un total de PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ( \$: 20.367.199,58); y

CONSIDERANDO:

Que según los Informes N°107 y N° 2/0 /95 Letra:T.C. se aconseja de acuerdo a la revisión efectuada, aprobar en forma parcial la rendición por merecer conformidad los elementos de juicio aportados por un importe total de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$: 17.242.065,58).

Que de acuerdo a lo señalado en los informes a que se referencia, surgen observaciones que formular, las que se detallan en el Anexo 1 a la presente, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO (\$: 3.125.134,00).

Que asimismo, se aconseja devolver la conciliación bancaria por presentar diferencias importantes, según lo expuesto en el Anexo 2 adjunto a la presente.

Que el Tribunal de Cuentas, es el organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las rentas públicas, según lo dispuesto en el art. 2 inc. b) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1) APROBAR parcialmente la presente rendición de cuentas a la Administración Central por el mes de Marzo/94 y disponer la correspondiente acreditación en la ficha cuenta respectiva por el siguiente importe total y efectivo de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$: 17.242.065,58).

ARTICULO 2) MANTENER pendiente de aprobación la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO (\$: 3.125.134,00) por Capitulo de Observaciones que forma parte integrante de la presente como Anexo 1, concediendo al responsable de Administración Central Contador General C.P.N. Ernesto BONOMI, un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente para contestar el mismo.

ARTICULO 3) DEVOLVER la conciliación bancaria del presente mes de acuerdo a los reparos formulados en el Capitulo de Observaciones que forma parte integrante de la presente como Anexo 2, concediendo a la responsable de la Tesorería General Doña Luz de S. Barbara TOLEDO un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente para contestar el mismo.

ARTICULO 4) DECLARAR libre de responsabilidad por la suma indicada en el art. 1° al Contador General C.P.N. Ernesto BONOMI.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**

ARTICULO 5) REGISTRAR, comunicar, cumplido se reservaran las actuaciones por el plazo indicado en los art. 2° y 3°, vencido el mismo se propondrá el despacho que reglamentariamente corresponda.

RESOLUCIÓN DE TRIBUNAL DE CUENTAS N° 189 /95 V.A.

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANEXO 1

CAPITULO DE OBSERVACIONES RESOLUCIÓN Nº 89/95

1.- L.P. Nº 1376,1377,1738,1748 y 1750/94 KAYEN PUBLICIDAD  
S.R.L.....\$ 27.300,00

Se observa hasta tanto se expida el Tribunal de Cuentas.

2.- L.P. Nº 1504/94 Rovira Luis (alquiler Weis, E) .....\$ 28.000,00

Se observa hasta tanto se expida el Tribunal de Cuentas.

3.- L.P. Nº 1909 al 1947/94 Facturas de choferes privatizados  
.....\$ 111.225,00

Se observa:

a) Las planillas de solicitud de Servicio no están completas en su totalidad: kilometraje excedente, combustible extra autorizado, vales extra entregados, numeración de vales y cantidad de litros de combustible.

b) En la planilla de servicios la firma del contratista no coincide con la firma del mismo realizada en el contrato (ver fs.66 al 74).

4.- L.P. Nº 1335/94 Pago de haberes personal de gobierno mes de  
Febrero/94 - Ushuaia .....\$ 2.958.609,00

Se observa hasta tanto el Tribunal de Cuentas se expida sobre el criterio a aplicar en la liquidación del concepto zona en los haberes del personal de la Dirección de Aeronáutica.

TOTAL: \$: 3.125.134,00

IMPORTA PRESENTE CAPITULO DE OBSERVACIONES LA SUMA DE PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO (\$:3.125.134,00).

G. P. H. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANEXO 2

CAPITULO DE OBSERVACIONES RESOLUCION N° 189 /95

Se devuelve la conciliación bancaria con las siguientes objeciones:

1.- La conciliación debe reflejar y tener en cuenta los saldos anteriores tanto del libro banco como del extracto bancario. Al presentar en este concepto el error del mes de Enero/94, se traslada el mismo a este mes.

2.- La Tesorería General debe informar las razones por las cuales no se contabilizaron los ingresos registrados en el extracto bancario al 30/03/94 por el importe de \$: 28.699.813,11 discriminados de la siguiente manera:

ENERO/94	\$:	6.672.077,93
FEBRERO/94	\$:	4.275.663,92
MARZO/94	\$:	17.752.071,26

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal

Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia